

1989  
2014



UNIVERSIDADE  
DA CORUÑA

# MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA

por la Universidad de A Coruña.

Mayo, 2015

REGLAMENTO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA

Aprobado Junta de Escuela 28.05.2015

Modificado Junta de Escuela 09.07.2018

Modificado Junta de Escuela 29.10.2020



Universidad de A Coruña



Escuela Técnica Superior  
de Arquitectura

La finalización de los estudios de Máster Universitario en Arquitectura representa la plenitud de la adquisición de las competencias para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto de acuerdo con los derechos, atribuciones y prerrogativas que las disposiciones legales establezcan.

El proyecto fin de carrera consistirá, de acuerdo con lo establecido en la orden EDU/2075/2010, en la *“elaboración, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos de grado y master, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un tribunal universitario en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesionales. El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable”*.

## **1.- ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA**

La docencia del Proyecto Fin de Carrera (PFC) se estructura de acuerdo con el establecido en el plan de estudios, en donde se imparte tanto docencia expositiva como interactiva, de acuerdo con el encargo realizado por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de A Coruña. (ETSAC).

La docencia y superación del PFC no podrá pertenecer a los programas de movilidad o intercambio, solo se podrá cursar y superar en la ETSAC. La docencia de PFC se organiza en torno al taller como instrumento docente de trabajo e intercambio concebido para un triple fin: facilitar la confluencia de los contenidos de diferentes disciplinas en torno al proyecto arquitectónico; optimizar los recursos docentes; y mejorar el rendimiento del trabajo del estudiantado.

La docencia del PFC será impartida por profesores/as arquitectos/as de la ETSAC, integrados en alguno de los talleres.

Todo el estudiantado del PFC, deberá desarrollar, de forma presencial, su trabajo dentro de un taller de PFC, que elegirá libremente dentro de la oferta del Centro. El número de estudiantes estará equilibrado entre los diferentes talleres, para lo cual se tendrá en cuenta la prelación por fecha de matrícula y el expediente académico del estudiante o de la estudiante.

Durante el desarrollo de la docencia del taller de PFC se realizarán al menos tres sesiones de puesta en común a lo largo de cada cuatrimestre académico. Los talleres de PFC tendrán un máximo de veinte estudiantes, para garantizar la atención y correcto seguimiento del trabajo realizado.

La evaluación final la realizará un tribunal universitario de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento

### **1.1.- Propuesta de los temas de PFC**

Cada nuevo taller de PFC, durante el mes de junio, propondrá a la Dirección de la ETSAC para su aprobación por la Comisión Docente, los contenidos desarrollados de un tema del Proyecto Fin de Carrera. La documentación aprobada de cada tema de PFC deberá estar disponible para el

estudiantado antes del inicio del periodo de matrícula. La vigencia de cada tema para su elección será de dos cuatrimestres, el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias consecutivas para superar el proyecto fin de carrera, en caso contrario deberá desarrollar un nuevo tema entre los vigentes en este momento.

De acuerdo con la memoria de verificación del título, “Los temas propuestos en la asignatura Proyectos Avanzados podrán ser, posteriormente a su superación, objeto de desarrollo como Proyecto de Fin de Carrera por parte del alumno, bajo las condiciones previstas en el Plan de Estudios y la normativa de Proyecto Fin de Carrera”. Por ello, los temas propuestos por la Coordinación serán de aplicación en la materia de Proyectos avanzados. La Comisión Académica realizará la asignación de los mismos a los talleres de arquitectura del TFM.

El desarrollo como Proyecto Fin de Carrera del tema con el que el alumnado ha cursado la materia de Proyectos Avanzados requiere del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. El o la estudiante debe obtener la calificación de apto en la materia de Proyectos Avanzados previamente al inicio del taller de PFC. Esto implica que el alumnado que cursa por primera vez la materia de Proyectos Avanzados en el primer cuatrimestre, deberá superar la materia en la primera oportunidad para desarrollar su PFC con el mismo tema en el segundo cuatrimestre. El alumnado que cursa por primera vez la materia de Proyectos Avanzados en el segundo cuatrimestre contará con la primera y segunda oportunidad para superar la materia, y podrá desarrollar el mismo tema en el taller de PFC al inicio del primer cuatrimestre del siguiente curso académico.
- b. Dicho apto debe acordarse de forma consensuada en el taller de arquitectura en el que se desarrolla la materia, que deberá emitir un informe de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la presente normativa. Para ello se constituirá una junta de evaluación integrada por la totalidad de las materias que imparten docencia en el máster.
- c. El alumnado debe haber obtenido el apto en la materia de Proyectos Avanzados cursando y superando dicha materia, y dentro del período de vigencia del tema que pretende desarrollar como Proyecto Fin de Carrera.

A propuesta fundamentada del estudiantado, se podrá desarrollar otro tema diferente a los propuestos, que contará con la aceptación de un taller de PFC y la aprobación de la Comisión Docente.

## **2.- TALLER DE PROYECTO FIN DE CARRERA**

### **2.1.- Estructura del taller de PFC**

El taller de PFC estará compuesto por al menos tres profesores o profesoras arquitectos/as vinculados a la ETSAC de las áreas de Proyectos Arquitectónicos, Construcciones Arquitectónicas y Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, con los respectivos encargos que establece el plan de estudios. Estos talleres contarán con el apoyo de profesores de las áreas de Urbanismo, Instalaciones, Composición y Representación, para el desarrollo de los trabajos del estudiantado.

Los Departamentos propondrán los docentes arquitectos o arquitectas para estos talleres de PFC a la Dirección de la ETSAC, la cual conformará los distintos equipos para su aprobación en la Comisión Docente.

## **2.2.- Funciones del Taller de PFC:**

- a. Proponer de forma detallada los temas a desarrollar y su organización docente a lo largo del cuatrimestre.
- b. Realizar el seguimiento y apoyo docente al estudiantado en la elaboración del Proyecto Fin de Carrera.
- c. Establecer que parte del proyecto será objeto de desarrollo a nivel de ejecución adecuándose a los contenidos mínimos que se establezcan, haciéndolo constar en el informe remitido al tribunal.
- d. Velar por la autoría y el contenido del Proyecto Fin de Carrera.
- e. Emitir un informe, a petición del estudiantado, sobre el trabajo realizado que, únicamente en caso de ser favorable, permitirá la defensa ante el tribunal universitario.

## **2.3.- Informe del Taller de PFC**

El informe del taller de PFC será individual y personalizado para cada estudiante, recogerá la valoración colegiada del trabajo realizado por el o la estudiante y, en caso de ser favorable, hará constar la autorización expresa para su defensa ante el tribunal universitario.

El informe reflejará de forma detallada el seguimiento efectuado, los posibles incidentes que tuvieron lugar y todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la calificación del trabajo. Será firmado por al menos dos de los miembros del profesorado del taller de PFC, siendo uno de ellos perteneciente al módulo proyectual y otro al módulo técnico.

El profesorado del taller de PFC garantizará la integridad, no modificación y custodia del PFC, tanto en versión impresa como digital, hasta su remisión al tribunal una vez emitido informe favorable para su defensa.

## **3.- CODIRECCIÓN DEL PROYECTO FIN DE CARRERA**

Todo PFC será codirigido por dos profesores o profesoras arquitectos/as de la ETSAC adscritos al Máster, necesariamente uno de ellos estará integrado en las áreas de Proyectos, Composición y Urbanismo y, el segundo, en las áreas de: Instalaciones, Construcción, Estructuras y Representación.

El o la estudiante realizará la libre elección de los codirectores, cumplimentando la solicitud con la aceptación de los codirectores en el plazo establecido por el centro. Cada profesor o profesora del Máster no podrá codirigir simultáneamente más de diez PFC.

Serán tareas de los codirectores del PFC:

- a. Acompañar al estudiantado en el desarrollo del proyecto hasta la superación de la asignatura.
- b. Velar por la autoría y el contenido del PFC.

- c. Una vez obtenida la autorización por el taller, tramitar a petición del o de la estudiante el informe favorable para la defensa del PFC ante el tribunal.
- d. En ningún caso el informe de los codirectores implicará una evaluación del trabajo realizado por el estudiantado.

#### **4.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO FIN DA CARRERA**

La coordinación del taller de PFC será responsabilidad de la Coordinación del Máster Universitario en Arquitectura. Serán funciones de la Coordinación:

1. Coordinar la docencia expositiva
2. Coordinar transversalmente las temáticas propuestas por los talleres en las diferentes líneas aprobadas por la Comisión Docente
3. Proponer las fechas de entrega y presentación de los PFC en cada curso académico. Estas fechas se deberán publicar antes del comienzo del periodo de matrícula y serán aprobadas por la Comisión Permanente del Centro.
4. Gestionar las solicitudes del estudiantado para presentar y defender el PFC.
5. Solicitar de la administración del centro, en cada una de las oportunidades, la confirmación de la superación por el estudiantado de los requisitos establecidos en el plan de estudios para la defensa del PFC.
6. Poner a disposición del tribunal y de los codirectores o codirectoras del PFC el proyecto acompañado del informe del taller. Esta documentación será remitida en formato digital a través de la plataforma virtual de la UDC junto con una copia impresa en soporte papel.

#### **5.- EL TRIBUNAL DE PFC**

##### **5.1.- Composición del Tribunal**

El tribunal de PFC será único para cada curso académico y estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos arquitectos o arquitectas:

1. Director o directora de la ETSAC o persona en quien delegue, que lo presidirá.
2. Un arquitecto o arquitecta propuesto por las organizaciones profesionales, con el visto bueno de la Dirección de la ETSAC.
3. Un representante de cada uno de los talleres de PFC.
4. Un profesor o profesora nombrado por la Comisión Docente entre los docentes de las áreas de apoyo al PFC, en caso de que no estuvieran representadas.
5. Actuará como secretario o secretaria del tribunal el profesor o profesora de menor edad.

El nombramiento de los miembros del tribunal de PFC y sus suplentes lo realizará la Comisión Permanente para cada curso académico. En todo caso, la Comisión Permanente garantizará, mediante nombramiento de los miembros del taller, la representatividad de las áreas de Proyectos Arquitectónicos, Construcciones Arquitectónicas y Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras en el tribunal. En caso de existir más de tres talleres de PFC la representatividad mantendrá la proporción del encargo docente realizado a cada una de estas áreas.

Cuando el trabajo evaluado pertenezca a su taller el miembro del tribunal representante del mismo, actuará como ponente ante el tribunal de PFC, con voz pero sin voto.

## **5.2.- Funciones del Tribunal de PFC**

Son funciones del tribunal del PFC:

- a. Recibir, revisar y evaluar la excelencia de los trabajos remitidos por los talleres de PFC y sus codirectores o codirectoras.
- b. Asistir a la exposición y defensa pública del PFC dentro del mes siguiente a su presentación.
- c. Emitir informe de los PFC en caso de detectar incidencias que supongan la imposibilidad de su evaluación.
- d. Cubrir las actas con las calificaciones obtenidas por el alumnado.

## **5.3.- Constitución del Tribunal de PFC**

El tribunal de PFC se constituirá con la asistencia de al menos cinco de sus miembros. El tribunal podrán solicitar los informes que considere necesarios, usando los medios de que disponga la ETSAC, y calificarán los proyectos conforme lo estipulado en el presente reglamento. Los acuerdos se deberán tomar con la mayoría de los miembros presentes, teniendo voto de calidad, en caso de empate, el presidente.

## **6.- PRESENTACIÓN Y DEFENSA PÚBLICA DEL PROYECTO FIN DE CARRERA**

Para solicitar la presentación y defensa del PFC, el estudiantado debe de cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Haber superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título. A tales efectos la administración del centro comprobará el cumplimiento de este requisito.
2. Contar con el informe de autorización del taller de PFC para su defensa, que será tramitada por los codirectores o codirectoras.

La sesión pública de la presentación y defensa ante un tribunal universitario consistirá en la exposición por parte del estudiantado del proyecto realizado. El tiempo de exposición será fijado por el tribunal.

Una vez terminada la exposición pública, los miembros del tribunal podrán solicitar al alumnado las aclaraciones que estimen oportunas y justificarán su evaluación. El tribunal calificará al aspirante con la nota de matrícula de honor, sobresaliente, notable, o aprobado, añadiendo la calificación numérica. Esta calificación se anotará en el acta y será incorporada al expediente de cada estudiante.

Excepcionalmente el PFC presentado por el estudiantado, podrá devolverse al taller por causas que supongan la imposibilidad de su evaluación. Es causa automática de devolución al taller la constatación de modificaciones en el trabajo de PFC tras la obtención de la autorización para su defensa ante el tribunal emitida por el taller de PFC

El secretario o la secretaria del tribunal será la persona encargada de cumplimentar el acta y de velar por su correcto cierre dentro de los plazos estipulados

## **7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

Se establecen los siguientes criterios:

- Alcanzar las competencias exigidas en la orden EDU/2075/2010
- Naturaleza profesional del PFC presentado en donde se tendrá en cuenta el nivel creativo y propositivo del PFC, entendido como un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar la suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse el PFC y el cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.
- Claridad, coherencia, precisión y concisión en la documentación entregada y en la defensa realizada por el alumnado.
- El alumnado al finalizar la defensa recibirá explicación razonada de la evaluación atendiendo al derecho del estudiante a la revisión. Se considera que este acto público cumplimenta el derecho de revisión del estudiantado. En ausencia de errores materiales o anomalías en el procedimiento administrativo el juicio técnico del tribunal de PFC no es apelable y no es susceptible de reclamación académica.

## **8.- CUSTODIA DO TRABALLO FIN DE GRAO**

El trabajo custodiado será la entrega digital en la plataforma oficial de la UDC que comprende los planos y memoria.

Cualquier otra entrega en soportes alternativos podrá ser retirada por el alumnado a partir del día de la defensa pública del trabajo.

## **9.- MATRÍCULA**

El Plan de estudios del MUA se estructura con una organización cuatrimestral, que permite que el alumnado se incorpore al mismo tanto en el primer cuatrimestre del curso como en el segundo cuatrimestre. En cualquiera de los casos, el alumnado debe haber cursado las asignaturas antes de cursar el TFM.

El período de matrícula ordinaria será el establecido por la UDC para el conjunto de sus titulaciones de máster.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 19, el alumnado podrá solicitar matrícula parcial.

Cada curso académico la Comisión Permanente del centro establecerá las fechas en las que será posible solicitar la matrícula en el máster para incorporarse a las asignaturas que se inician en el segundo cuatrimestre, así como el período límite para formalizar dicha matrícula. Estas fechas serán aprobadas por la Comisión Permanente del centro previamente a la finalización del curso académico previo.